

RESOLUCION N° 92/64.-

Exp. N° 4.922/64 - SUPERINTENDENCIA.-

Buenos Aires, 25 de octubre de 1964.-

Devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que continúe las gestiones para renovar el contrato de locación por un alquiler mensual de hasta VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 20.000.-) mensuales, debiendo quedar los gastos de reparaciones íntegramente a cargo del locador, en atención a que el precio del arrendamiento se fija en base a la valuación real del inmueble según la pericia agregada.-

Previamente, asimismo, deberá requerirse informe de la Cámara de Alquileres u otro organismo local competente, acerca de la razonabilidad del alquiler de m\$N. 56 x m2. que resulta del informe de fojas 17 -punto 6°-.

Regístrese.- Aristóbulo E. ...